



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL N° 4.542.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 240431/7 - Fichero N° 69, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07009-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los últimos años, en nuestra ciudad, se produjo un auge de las urbanizaciones en diferentes sectores de la misma, extendiéndose la trama urbana hacia los distintos puntos cardinales.

Que esta extensión lleva a la conformación de nuevos manzanos y la delimitación de calles, seguido del proceso de consolidación edilicia en cada uno de los lotes, mediante las construcciones de particulares.

Que para lograr una correcta localización, resulta necesario contar con una identificación de estas arterias.

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se ha dirigido a esta Municipalidad, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la Concesión 202 destinada a la apertura de futura calle.

Que la donación que se ofrece permite obtener anticipadamente la fracción de terreno y de esa manera continuar con el tendido vial básico del predio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1º)** Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de una (1) fracción del terreno, para que sea destinada a Calle Pública ubicada en parte de la Concesión N° 202, la que según croquis, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 1 (Pol. ADCBEFGHA) con destino a Calle Pública: Partiendo del punto A, y en dirección Sur se miden 568,58 metros puntos AD; partiendo de este último punto y en dirección Sureste se miden 132,20 metros puntos DC; partiendo de este último punto y en dirección Sur se miden 28,50 metros puntos CB; partiendo de este último punto y en dirección Oeste se miden 10,00 metros puntos BE; partiendo de este último punto y en dirección Norte se miden 27,11 metros puntos EF; partiendo de este último punto y en dirección Noroeste se miden 132,20 metros punto FG; partiendo de este último punto y en dirección Norte se miden 570,05 metros puntos GH; partiendo de este último punto y en dirección Este se miden 10,00 metros, puntos HA, cerrando así el perímetro una superficie de 7293,21 m<sup>2</sup>.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, si existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias. Los gastos y costos de la realización del plano de mensura respectivo será a cargo de la Municipalidad de Rafaela.-

**Art. 3º)** Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º, o la que reemplace en el futuro en el supuesto loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

**Art. 4º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

**Art. 5º)** La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

**Art. 6º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

  
Sr. JOSÉ L. ROSSETTO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Dada en la Sala de Sesiones del/  
**CONCEJO MUNICIPAL DE/  
RAFAELA**, a los veintitrés ///  
días del mes de agosto de dos ///  
mil doce.-----

  
Sr. JORGE MAINA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela